

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 019 2022 00099 00

Se incorpora al proceso y se pone en conocimiento, la respuesta remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, en la que se da cuenta que la correcta inscripción de la medida de embargo decretada respecto del inmueble con M.I. N° **100-84338** ubicado en la calle 48 carreras 24 A o 25 de Manizales (Cfr. Archivo 17 C2)

Se dispone comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Manizales ® para la diligencia de secuestro.

El comisionado cuenta con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia, fijar día y hora para tal acto, así como la de allanar y valerse de la fuerza pública en caso de ser necesario. Incluso, de requerirse según lo establecido en el inciso primero del numeral octavo del artículo 595 del C.G.P., y conforme lo manifieste el interesado en la medida, se faculta para nombrar, posesionar secuestro de la lista vigente de auxiliares de la justicia, acreditando el cargo y la póliza a favor del Consejo Superior de la Judicatura.

De tratarse de derechos proindiviso, en la diligencia de secuestro se procederá como se dispone en el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Finalmente, se requiere al ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días gestione lo pertinente a las medidas cautelares y de cuenta de ello al despacho, so pena de darle aplicación al artículo 317 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327a4adeadfe7cdf66b73484247ce5a1f896b85c6462a67e8f6f249076d53bf0**

Documento generado en 05/07/2022 10:43:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>